

CONVOCATORIA PARA COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE MADRID PARA ACOGER PROYECTOS DE CREADORES LOCALES DENTRO DEL MARCO DE LEVADURA 2021-2022

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A. (en adelante, "Madrid Destino") con CIF A-84073105, sociedad mercantil local íntegramente perteneciente al Ayuntamiento de Madrid, adscrita al Área de Gobierno de Cultura y Deportes, que lleva a cabo, entre otros cometidos, la gestión, producción y desarrollo de la actividad cultural de, Centro de cultura contemporánea CondeDuque, y CentroCentro tiene interés en promover actividades que involucren a creadoras/es locales en procesos creativos junto con colegios del municipio de Madrid. Por ello promueve una convocatoria abierta para colegios públicos, concertados y privados del municipio de Madrid como parte del proyecto **Levadura. Programa de residencias de creadores en escuelas 2022**.

1. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria está dirigida a colegios de educación primaria del municipio de Madrid y busca desarrollar un proyecto de creación contemporánea con al menos una de las clases de 4º a 6º de primaria, y en colaboración con cuatro centros culturales metropolitanos del Ayuntamiento de Madrid (Centro de cultura contemporánea CondeDuque y CentroCentro) junto con cuatro creadores/as locales.

Los proyectos de los/as creadores/as locales seleccionados previamente por la entidad sin ánimo de lucro Pedagogías Invisibles y Madrid Destino, se desarrollarán en varias sesiones. Estas tendrán lugar tanto en el colegio seleccionado como en el centro cultural vinculado al proyecto. Dichas sesiones se desarrollarán en los días y horarios a convenir entre el colegio y el/la creador/a.

El objetivo de **Levadura. Programa de residencias de creadores en escuelas** es llevar a las aulas la creación contemporánea como herramienta para el aprendizaje y la transformación social, a través de proyectos en los que tanto alumnado como docentes estén en contacto directo con creadores/as contemporáneos y juntos desarrollen un proceso creativo de forma participativa

Esta convocatoria tiene dos modalidades:

Modalidad 1: A(u)la Tremenda de las creadoras **Julian Mayorga y Laura Bañuelos** para desarrollar junto con alumnado de 4º o 5º de primaria en **Conde Duque del 20 de abril al 25 de mayo de 2022**.

A(u)la Tremenda es un laboratorio de (activación de) monstruos que encarnan nuestras frustraciones, miedos, rabias, tristezas, etc. Un espacio necesario después de la gran contención a la que hemos sido sometidos, un tiempo para portarnos no tan bien. Este proyecto está dirigido a un grupo de 4º o 5º de primaria. Tendrá una duración de 5 sesiones en el colegio de 1,30h y 1 sesión en Conde Duque. Las fechas definitivas para el desarrollo del proyecto son: **20 de abril (CondeDuque) 27 de abril, 4, 11, 18 y 25 de mayo (centro educativo)**. La/él docente se compromete a cumplir y participar de las actividades según el cronograma establecido. Si por algún motivo el centro cultural y/o la creadora se ven en la necesidad de modificar el cronograma, esto se comunicará al docente con la debida anticipación para pactar una nueva fecha de trabajo. Esta sesión deberá realizarse dentro del margen establecido por cada proyecto en esta convocatoria.

Modalidad 2: **La Jornada del Asombro** de la creadora **Blanca Gracia** para desarrollar junto con alumnado de primaria en el **CentroCentro** del **25 de abril al 3 de junio de 2022**.

La jornada del Asombro es un proyecto a través del cual reinventar y habitar cuentos y mitos tradicionales, creando nuevos arquetipos, y fomentando imaginarios propios valiéndonos de la transmisión oral y la teatralización. Está dirigido a dos grupos de entre 4º y 6º de primaria. Tendrá una duración de 6 sesiones por grupo de aproximadamente 2h de duración en el colegio los lunes y martes de cada semana y una sesión final en CentroCentro.

Las fechas definitivas para el desarrollo del proyecto son:

Grupo1: **25 de abril, 3, 9, 17, 23, 30 de mayo y 2 de junio.**

Grupo 2: **26 de abril, 5, 10, 19, 24, 31 de mayo y 3 de junio.**

La/él docente se compromete a cumplir y participar de las actividades según el cronograma establecido. Si por algún motivo el centro cultural y/o la creadora se ven en la necesidad de modificar el cronograma, esto se comunicará al docente con la debida anticipación para pactar una nueva fecha de trabajo. Esta sesión deberá realizarse dentro del margen establecido por cada proyecto en esta convocatoria.

2. Participantes

Podrán participar en esta convocatoria todos aquellos centros educativos públicos, concertados o privados de educación infantil y primaria situados en el municipio de Madrid.

Se buscan centros educativos que estén desarrollando proyectos educativos innovadores y que entiendan que el estudiante puede tener un rol activo en su educación. Se valorarán aquellos centros que hayan tenido experiencias educativas transformadoras que utilicen como herramienta la creatividad y que empoderen a los alumnos y profesores como creadores/productores de conocimiento.

Un centro educativo podrá concurrir a varias modalidades, pero solo podrá ser seleccionado para realizar una de ellas

El/la tutor/a de la clase o clases se compromete a asistir a todas las sesiones y al transcurso completo del proyecto. Siempre habrá presente un responsable del centro educativo en todas las sesiones y desarrollo del proyecto.

El/la tutor/a seleccionado/a tendrá que asistir a una jornada de presentación/formación **24 de marzo de 2022**, así como a una sesión de evaluación intermedia y a una jornada de valoración final.

3. Fines y dotación

Los fines y objetivos de esta convocatoria se estructuran a través de dos modalidades correspondientes a cada uno de los centros culturales gestionados por Madrid Destino:

- I. Colaboración con Conde Duque y las creadoras Laura Bañuelos y Julian Mayorga del 20 de abril al 25 de mayo de 2022.
- II. Colaboración con CentroCentro y la creadora Blanca Gracia del 25 de abril al 03 de junio de 2022

Para ello, los beneficiarios de dicha convocatoria obtendrán:

- El desarrollo del proyecto del creador local en su colegio, así como en el centro cultural asignado de Madrid Destino en el marco de las fechas indicadas.
- Los gastos relativos a los honorarios y a la producción del creador, que serán asumidos por Madrid Destino.
- Los desplazamientos de los estudiantes al centro cultural, que serán asumidos y gestionados por Pedagogías Invisibles.

Los colegios seleccionados deberán cumplir las normas internas de uso de espacios de los centros culturales donde se desarrolla la actividad (horarios, protocolos de seguridad, protocolos COVID-19, uso de materiales, instalaciones disponibles, etc.).

Los colegios seleccionados deberán contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra la actividad en sus centros. El centro seleccionado exime a MADRID DESTINO de cualquier percance que pudiera suceder dentro del centro escolar, debiendo dejar a esta indemne de cualquier tipo de responsabilidad por dichos motivos.

Madrid Destino cuenta con un seguro de responsabilidad civil que cubre la actividad en sus centros.

Si como causa de un rebrote del COVID-19, razones de salud pública o instrucciones o recomendaciones de las autoridades gubernamentales, autonómicas o sanitarias de cualquier administración, incluidas aquellas que afecten a la presente convocatoria será considerado una causa de fuerza mayor, conforme al 1105 del Código Civil.

En su consecuencia, y acaecido este hecho durante la ejecución de la presente convocatoria, y que pueda dar lugar a que este pierda su finalidad, ninguna de las partes responderá de los daños y perjuicios sufridos por la otra parte, asumiendo cada una los suyos y liberándose ambas del cumplimiento de sus obligaciones, salvo aquellas que, sin perjuicio propio, sirvan para minorar los daños y perjuicios a la otra parte o alcanzar, siquiera parcialmente, el fin de esta convocatoria.

Los centros escolares seleccionados se comprometen a colaborar en un cambio en la programación si Madrid Destino decide reprogramar la actividad por impedimento del normal desarrollo en su celebración ante un rebrote del COVID-19.

Esta disposición se pacta salvo disposición legal en contrario.

4. Documentación requerida y plazo de solicitud

La solicitud se cursará a través de la siguiente plataforma online:

<https://forms.gle/Prfu9Wfib9VPgpg46>

En dicho formulario, deberá adjuntar obligatoriamente un texto de una extensión mínima de 500 palabras y máxima de 1000 palabras, donde se desarrollen los siguientes puntos. El documento debe tener un formato PDF

- Lugar del arte y la práctica artística en el centro, su importancia en el aprendizaje y cómo se ven reflejados en el programa educativo (PGA) del centro escolar.
- Descripción de experiencias innovadoras, creativas o multidisciplinares que se hayan desarrollado en el colegio y que utilicen como herramienta la creación artística
- Aprendizajes, hallazgos o dificultades encontradas al desarrollar este tipo de experiencias que ponen en juego la creación artística y la creatividad
- Objetivos por los que se solicita este proyecto y qué necesidades propias del centro educativo o aula podría ayudar a solventar.
- Posibles vinculaciones entre el colegio y centro cultural en el que se desarrolla la residencia.

Únicamente podrá cursar la solicitud el tutor/a de la clase o clases en cuestión. La falta de cumplimiento de este requisito será motivo de revocación de la selección.

La presentación de proyectos no concede ningún derecho a los participantes.

Todas las propuestas que lleguen correctamente recibirán un acuse de recibo

Toda la documentación deberá enviarse **antes de las 24 h. (hora local en Madrid) del 28 de febrero de 2022** como fecha límite de recepción.

5. Criterios de valoración

Las solicitudes presentadas serán examinadas por la Comisión de Valoración que se recoge en el apartado siguiente, para verificar su adecuación a los proyectos de los creadores, así como a los criterios de la propuesta de **Levadura. Programa de residencias de creadores en escuelas.**

Este programa quiere priorizar el acceso a la cultura y la creación contemporánea de aquellos alumnos y alumnas que estén en situaciones de riesgo de exclusión, por tanto, se establecerá un criterio de puntos que se otorgará de la siguiente forma:

- Colegio de especial dificultad: 2 puntos
- Colegio público: 1,5 puntos
- Colegio concertado: 1 punto
- Colegio privado: 0,5 puntos

Además, se podrá obtener un máximo de 3 puntos en base al texto presentado con los siguientes criterios:

- Experiencias previas desarrolladas en el centro educativo que utilizan la creación artística y la creatividad como herramienta innovadora y que empoderen a los estudiantes. Una puntuación máxima de 0.75puntos
- La apuesta por la vinculación del arte con el programa educativo del centro educativo. Una puntuación máxima de 0.75puntos
- La adecuación del proyecto en relación a las necesidades y objetivos del centro educativo (o aula). Una puntuación máxima de 0.75puntos
- La vinculación, o posibilidades de vinculación, del colegio con el centro cultural que acoge la residencia del proyecto del creador. Una puntuación máxima de 0.75puntos

La exclusión por incumplimiento de los requisitos y la valoración son de la exclusiva competencia de la Comisión de Valoración.

6. Comisión de valoración

La Comisión de Valoración estará formada por miembros del equipo de programación de Madrid Destino de CentroCentro, Centro de creación contemporánea Condeduque y un/a coordinador/a de Pedagogías Invisibles.

Al menos lo formarán 1 personas por centro municipal, todas con voz y voto y una de ellas ejercerá la Presidencia de la Comisión de Valoración. La comisión contará con una Secretaria, que levantará acta de las sesiones, con voz y sin voto.

Las decisiones de los miembros de la Comisión se adoptarán por la mayoría de los miembros que participen. En caso de empate, decidirá el voto de la persona que ejerza la Presidencia.

La regulación de la Comisión de Valoración se regirá por las normas establecidas por los órganos colegiados por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. La exclusión por incumplimiento de los requisitos y la valoración son de la exclusiva competencia de la Comisión de Valoración

La reunión de la Comisión está prevista para la primera semana de marzo de 2022. Se comunicará el fallo antes del viernes 4 de marzo de 2022 a través de las páginas web:

- www.centrocentro.org
- www.condeduquemadrid.es

Y a los beneficiarios en la dirección que hayan facilitado.

7. Condiciones de la convocatoria

7.1. Propiedad intelectual.

Los estudiantes participantes –con el consentimiento de sus tutores legales- ceden a MADRID DESTINO todos los derechos de propiedad intelectual sobre los distintos elementos de la actividad u obra que realicen, comprendiendo, sin carácter exhaustivo, los derechos de fijación, reproducción, distribución, comunicación pública, transformación, traducción o digitalización, así como su puesta a disposición del público en cualquier soporte, por el máximo de tiempo permitido por la ley y para todo territorio. Dicha cesión se autoriza para la edición de folletos, catálogos, vídeos o publicaciones recopilatorios de las actividades de Madrid Destino, en papel o formato digital y web (tanto en la web de los centros y Madrid Destino, como en la web de Levadura o en los canales de youtube de estas entidades), y siempre con fines promocionales de la actividad, excluyéndose expresamente el uso comercial.

7.2. Protección de datos.

En el presente caso, nos encontramos ante un supuesto de corresponsabilidad consagrado en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. (En adelante, ambas entidades, serán consideradas conjunta o individualmente como el “Responsable”)

Las Partes se comprometen a respetar en todo momento la normativa vigente en la materia de protección de datos de carácter personal en el contexto de la operación de esta convocatoria, fundamentalmente el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD) y resto de normativa vigente.

Las Partes únicamente se comunicarán aquellos datos de carácter personal que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades derivadas de la presente Convocatoria, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a la otra, sin dilación indebida, aquellos que hayan sido rectificadas y/o deban ser cancelados según proceda.

Madrid Destino garantiza a los representantes e interlocutores de los Centros Escolares el tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de Madrid Destino en los siguientes términos:

Responsable: Madrid Destino, Cultura Turismo y Negocio, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11, 28015 Madrid.

Delegado de Protección de datos: dpd@madrid-destino.com

Finalidades: Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control). Asimismo, dentro de esta finalidad se recoge el intercambio de información que se pudiese realizar entre el participante y el Responsable en atención a la presente convocatoria.

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado.

Destinatarios: Agencia Tributaria y demás Administraciones Públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos suscritos por Madrid Destino, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Legitimación: Ejecución de un contrato que se materializa con la aceptación de las condiciones de la convocatoria.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a dpd@madrid-destino.com, con referencia "CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS. MATADERO MADRID" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial. Así mismo puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).

7.3. Derechos de imagen de los participantes

Los colegios deberán solicitar a los tutores de los estudiantes participantes, un permiso específico y por escrito, para esta convocatoria e individual para cada uno de los estudiantes participantes para la captación de su imagen en fotografía y video. Estas se tomarán dentro del colegio y del centro cultural correspondiente durante la Actividad, a los efectos de garantizar el uso pacífico de las mismas por parte de Madrid Destino, en su caso, para la difusión informativa o promocional del programa y de su actividad cultural, a través de las páginas web de las referidas organizaciones, de Levadura o de los centros culturales en los que se realiza (incluyendo sus correspondientes canales de youtube), así como para la edición de folletos o catálogos recopilatorios de la actividad.

La autorización incluye los derechos de sincronización, transformación, reproducción, distribución y comunicación pública en los medios y soportes autorizados y deberá ser individual y específica para cada uno de los participantes.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal

y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

7.4. Aceptación de las bases

Los colegios participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan plenamente y sin reservas las presentes bases.

7.5. Resolución de conflictos

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a MADRID DESTINO con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa, las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

Si precisa más detalles, puede escribir a la dirección levaduramadrid@gmail.com

En Madrid, a 25 de enero de 2022